

ANEXO II

PRRERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO EN LAS CONDICIONES  
QUE SE ESTABLECEN EN CADA CASO

*A Ma*



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	RESERVA
REGIMEN GENERAL		RESERVA		
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:				
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	100		DE AVES DE CORRAL
0207.3	TROZOS Y DESPOJOS DE AVE (INCLUIDOS LOS HIGADOS), FRESCOS O REFRIGERADOS:			
0207.31.00	HIGADOS GRASOS DE GANSO O DE PATO	100		DE AVES DE CORRAL
0207.39	LOS DEMAS			
0207.39.20	DESPOJOS	100		HIGADOS DE AVES DE CORRAL
0207.50.00	HIGADOS DE AVE CONGELADOS	100		DE AVES DE CORRAL
0303	PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304.			
0303.7	LOS DEMAS PESCADOS, CON EXCLUSION DE LOS HIGADOS, HUEVAS Y LECHAS:			
0303.78.00	MERLUZAS ( MERLUCCIOS SPP. ) Y BROTOLAS ( URCHYICIS SPP. )	100		MERLUZA
0307	MOLUSCOS, INCLUIDO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.			
0307.4	LIBIAS ( SEPIA OFFICINALIS, ROSSIA MACROSOMA ) Y GLOBITOS ( SEPIOLA SPP. ); CALAMARES Y POTAS ( LOLLIGO SPP., NOTOTODARUS SPP., SEPIOTEUTHIS SPP. );			
0307.49	LOS DEMAS			
0307.49.10	CONGELADOS	100		CALAMARES
0406	QUESOS Y REQUESON.			
0406.20.00	QUESO DE CUALQUIER TIPO, PALLADO O EN POLVO	100		

*Handwritten marks:*  
 [Signature]  
 [Initials]

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	RESERVA
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PERC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. P.LEGAL	---
0406.20.00	(CONT.)		
			DE PASTA BLANDA, EXCEPTO TIPO COLONIA LICENCIA PREVIA VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0406.90.00
		100	DE PASTA SEMI-DURA, EXCEPTO CHEDDAR (QUESO AMERICANO) LICENCIA PREVIA VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0406.90.00
		100	DE PASTA DURA, EXCEPTO PARMESANO Y ROMA_ NO LICENCIA PREVIA VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0406.90.00
0406.90.00	LOS DEMAS QUESOS		
		100	DE PASTA BLANDA, TIPO COLONIA, CUANDO SU COMPOSICION SEA: - HUMEDAD 35.5% A 37.7% - CENIZAS 3.2% A 3.3% - GRASAS 29.0% A 30.8% - PROTEINAS 25.0% A 27.5% - CLORUROS 1.3% A 2.7% - ACIDEZ 0.3% A 0.9% EN ACIDO LACTICO CUP0 ANUAL: 4.400 TONELADAS EN CONJUNTO PARA LOS DEMAS PRODUCTOS DE ESTE ITEM Y LOS PRODUCTOS DEL ITEM 0406.20.00 LICENCIA PREVIA
		100	DE PASTA BLANDA, EXCEPTO TIPO COLONIA LICENCIA PREVIA VER CUPO ASIGNADO A ESTE ITEM
		100	DE PASTA SEMI-DURA, EXCEPTO CHEDDAR (QUESO AMERICANO) LICENCIA PREVIA VER CUPO ASIGNADO A ESTE ITEM
		100	DE PASTA DURA, EXCEPTO PARMESANO Y ROMA_

MA  
S

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- D B S F R V A C I O N ---
REGIMEN GENERAL					
0406.90.00:	(CONT.)				NO LICENCIA PREVIA VER CUPO ASIGNADO A ESTE ITEM
0409.00.00:	MIEL NATURAL.	90			MIEL DE ASEJA CUPO: 500 TONELADAS ANUALES
0503	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUIDO EN CAPAS CON : SOPORTE O SIN EL.				
0503.00.1	CRIN:				
0503.00.19:	LAS DEMAS	80			PREPARADAS (BLANQUEADAS, TENIDAS, RIZA- DAS O NO, INCLUSO SELECCIONADAS POR SU LARGO O PREPARADAS EN OTRA FORMA)
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUEBROS Y DEMAS : HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.				
0703.10	CEBOLLAS Y CHALOTES				
0703.10.10:	CEBOLLAS	100			
0803	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.				
0803.20	PERAS Y MEMBRILLOS				
0803.20.10:	PERAS	100			PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 15 DE DI- CIEMBRE HASTA EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO
0807	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS, : DURAZNOS (MELOCOTONES), (INCLUIDOS LOS GRINONES Y : Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.				
0807.30	DURAZNOS (MELOCOTONES), INCLUIDOS LOS GRINONES Y : NECTARINAS				
0807.30.10:	DURAZNOS (MELOCOTONES), EXCLUIDOS LOS GRINONES Y : NECTARINAS	100			PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 15 DE DI- CIEMBRE HASTA EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO
0807.30.20:	GRINONES Y NECTARINAS	100			

*Ma*  


DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	
		PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
0809.30.20	(CONT.)		GRINONES PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 15 DE DICIEMBRE HASTA EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).	80	HARINA DE TRIGO
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.		
1209.2	SEMILLAS FORRAJERAS, EXCEPTO LAS DE REMOLACHA:		
1209.22.00	DE TREBOL ( TRIFOLIUM SPP. )	90	
1209.29.00	LAS DEMAS	90	SEMILLAS DE RAY-GRASS
1504	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1504.30	GRASAS Y ACEITES DE MAMIFEROS MARINOS Y SUS FRACCIONES		
1504.30.9	LOS DEMAS:		
1504.30.99	LOS DEMAS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1506	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1506.00.10	ACEITE DE PIE DE PUY	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1506.00.20	ACEITE DE YEMA DE HUEVOS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR

*Handwritten signature/initials*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
1506.00.90	LOS DEMAS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR.
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR.
1507.90.00	LOS DEMAS	100	
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	100	
1509.10.00	VIRGEN	100	
1509.90.00	LOS DEMAS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR.
1510	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509.	100	
1510.00.10	ACEITE EN BRUTO	100	
1510.00.90	LOS DEMAS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR.
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	100	
1511.10.00	ACEITE EN BRUTO	100	

*Handwritten signature/initials*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	RESERVA
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
1511.90.00	LOS DEMAS		100	
			100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1512.1	ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO, Y SUS FRACCIONES:			
1512.11	ACEITES EN BRUTO			
1512.11.10	DE GIRASOL		100	
1512.19	LOS DEMAS			
1512.19.10	DE GIRASOL		100	
			100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1512.19.20	DE CARTAMO		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1513.1	ACEITE DE COCO (DE COPRA) Y SUS FRACCIONES:			
1513.19.00	LOS DEMAS		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1513.2	ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES:			
1513.21	ACEITES EN BRUTO			
1513.21.20	DE BABASU		100	


*Handwritten signature or initials.*



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADIT/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
1513.29	LOS DEMAS			
1513.29.10	DE ALMENDRA DE PALMA		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1513.29.20	DE PASASU		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1514	ACEITES DE NABO (DE NABINA), DE COLZA O DE MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1514.90	LOS DEMAS			
1514.90.10	DE MOSTAZA		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1514.90.90	LOS DEMAS		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1515.1	ACEITE DE LINO (DE LINAZA) Y SUS FRACCIONES			
1515.19.00	LOS DEMAS		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PREPARACION ULTERIOR
1515.30	ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES			
1515.30.00	LOS DEMAS		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR

MD

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICADO MON. UNID. R. LEGAL	PREF. PORC.	
1515.30.90	(CONT.)		CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PRE- PARACION ULTERIOR
1515.40	ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES		
1515.40.90	LOS DEMAS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PRE- PARACION ULTERIOR
1515.50	ACEITE DE SESAMO (AJONJOLI) Y SUS FRACCIONES		
1515.50.90	LOS DEMAS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PRE- PARACION ULTERIOR
1515.90	LOS DEMAS		
1515.90.1	ACEITE DE OITICICA ( LICANIA RIGIDA ) Y SUS FRAC- CIONES		
1515.90.11	ACEITE EN BRUTO	100	
1515.90.19	LOS DEMAS	100	
		100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PRE- PARACION ULTERIOR
1515.90.9	LOS DEMAS		
1515.90.99	LOS DEMAS	100	SOLIDIFICADO(S) O ENDURECIDO(S) POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, PERO SIN PRE- PARACION ULTERIOR
1515	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O RELAIDINIZADOS, INCLUIDO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA.		
1515.10	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, Y SUS FRACCIONES		
1515.10.90	DE MANIFEROS MARINOS		

MA  


DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
1516.10.20	(CONT.)		100	PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADO(S)
1516.10.90	LOS DEMAS		100	PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADO(S)
1516.20	GRASAS Y ACEITES, VEGETALES, Y SUS FRACCIONES QUE NO PRESENTAN EL CARACTER DE CERAS:		100	
1516.20.1	LOS DEMAS		100	PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADO(S)
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.		100	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA EN BRUTO CON OTROS ACEITES
1517.90	LAS DEMAS		100	MEZCLAS DE ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA) EN BRUTO CON OTROS ACEITES
1517.90.90	LAS DEMAS		100	MEZCLAS DE ACEITE DE PALMA EN BRUTO CON OTROS ACEITES
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE BARASU EN BRUTO CON OTROS ACEITES
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE COCOTERA EN BRUTO CON OTROS ACEITES

*Handwritten signature or initials*

NÚMERO / SA	DESCRIPCIÓN	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
1517.90.90: (CONT.)		100	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
		100	MEZCLAS DE ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA) PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
		100	MEZCLAS DE ACEITE DE PALMA PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
		100	MEZCLAS DE ACEITE DE BABASU PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
		100	MEZCLAS DE ACEITE DE COCOTERA PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
1513	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
1518.00.90: LOS DEMAS		100	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA EN BRUTO CON OTROS ACEITES
		100	MEZCLAS DE ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA) EN BRUTO CON OTROS ACEITES
		100	MEZCLAS DE ACEITE DE PALMA EN BRUTO CON OTROS ACEITES

*MA*  
*AS*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		
1518.00.90:	(CONT.)		100	
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE OTTICICA EN BRUTO CON OTROS ACEITES
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE OLIVA PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA) PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE PALMA PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE BABASU PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
			100	MEZCLAS DE ACEITE DE OTTICICA PURIFICADO O REFINADO CON OTROS ACEITES
1519	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.			
1519.1	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO:			
1519.11.00:	ACIDO ESTEARICO		100	DE VACUNO PARA SER UTILIZADA COMO MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE ESTEARINA REFINADA CUPC: 3.500 TONELADAS ANUALES
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.			
1604.1	PESCADO ENTERO O EN TROZOS, CON EXCLUSION DEL PESCADO PICADO:			

*Ma*  
*8*

		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	
		MARC.	
		--- O R S E R V A C I O N ---	
1604.19.00	LOS DEMAS	100	DE MERLUZA O A BASE DE MERLUZA
1604.20	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO		
1604.20.10	EMBUTIDOS	100	DE MERLUZA O A BASE DE MERLUZA
1604.20.9	LAS DEMAS:		
1604.20.99	LAS DEMAS	100	DE MERLUZA O A BASE DE MERLUZA
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).		
1704.90	LOS DEMAS		
1704.90.20	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS	100	BOMBONES
		100	CARAMELOS
		100	PASTILLAS
2009	JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUIDO CON ADICION DE AZUCAR O OTRO EDULCORANTE.		
2009.1	JUGO DE NARANJA:		
2009.11.00	CONGELADO	80	
2009.19.00	LOS DEMAS	80	
2009.30	JUGO DE LOS DEMAS AGRICOS (FRUTOS CITRICOS)		
2009.30.10	DE LIMON	80	
2105	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2105.70	LAS DEMAS		

*Handwritten initials/signature*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
2105.90.10	HIDROLIZADOS DE PROTEINAS	100		CONCENTRADOS DE HIDROLIZADO DE PESCADO (BPC)
2106.90.30	POLVOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES, PARA LA FABRICACION DE BUDINES, CREMAS, HELADOS, FLANES, GELATINAS O PREPARACIONES SIMILARES	60		ESTABILIZANTES CONCENTRADOS PARA HELADOS
		100		COMPUESTOS DP DE PROTEINA DE LECHE, CARBOHIDRATO SIN O CON GRASA VEGETAL (HASTA UN MAXIMO DE 30%) PARA FABRICAR FLANES, POSTRES, BUDINES, CREMAS Y SIMILARES
2106.90.90	LAS DEMAS	100		PREPARACION USADA EN PANADERIA, PASTELE- RIA Y GALLETERIA, CHOCOLATERIA Y SIMILA- RES, CUANDO CONTENGA: - 15 A 40% DE PROTEINAS - 0.9 A 5% DE GRASAS - 45 A 70% DE CARBOHIDRATOS - 3 A 9% DE MINERALES - 3 A 8% DE HUMEDAD CUPO: 4.200 TONELADAS ANUALES
		100		COMPUESTO NO ALCOHOLICO CONCENTRADO CON PROPIEDADES SABORIZANTES Y COLORANTES
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009.			
2204.2	LOS DEMAS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACION SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL			
2204.21	EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L			
2204.21.10	VINOS "FINOS" DE MESA	100		MARCA REGISTRADA POR VINA O BODEGA ESTA- BLECIDA GRADO ALCOHOLICO MINIMO DE 11,5 GRADOS A

*MA*  
*8*

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	RESERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL			
2204.21.10:	(CONT.)				12 GRADOS RESPECTIVAMENTE PARA VINOS TINTO Y BLANCO ACIDEZ VOLATIL MAXIMA DE 1,30 GRAMOS POR LITRO PARA VINOS TIPO "RHIN" LA GRADUACION ALCOHOLICA PODRA SER DE MINIMO 11 GRADOS PRECIO MINIMO CIF, DE US\$ 5.00 (CINCO DOLARES) POR CAJA DE 12 (DOCE) BOTELLAS DE 0,75 LT. CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR ORGANISMO ESTATAL DEL PAIS EXPORTADOR BOTELLAS DE CAPACIDAD NO SUPERIOR A 0,75 LT., ROTULADAS CON INDICACION DEL AÑO DE LA COSECHA Y DE LA MARCA REGISTRADA DE LA VINA O BODEGA DE ORIGEN LIBRE IMPORTACION
		100			LOS DEMAS LIBRE IMPORTACION
2204.29	LOS DEMAS				
2204.29.20:	LOS DEMAS VINOS				
		100			LIBRE IMPORTACION
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.				
2301.10	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE O DESPOJOS; CHICHARRONES				
2301.10.10:	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE O DESPOJOS				
		100			HARINAS Y POLVO CUPO: 3.000 TONELADAS ANUALES
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.				
2827.20.00:	CLORURO DE CALCIO				
		100			SOLIDOS EN ESCAMAS
		100			EN CONCENTRACIONES HASTA DEL 80%

*Handwritten initials/signature*



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OPSERVACION
ARANCEL		REGIMEN GENERAL			
/SA NACIONAL		AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXSULFATOS (PERSULFATOS).			100	
2833.2	LOS DEMAS SULFATOS:				
2833.22.00	DE ALUMINIO			100	
2833.23.00	DE CROMO			100	
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.				
2917.1	ACIDOS POLICARBOXILICOS ACICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:				
2917.12	ACIDO ADIPICO, SUS SALES Y SUS ESTERES				
2917.12.20	SALES Y ESTERES DEL ACIDO ADIPICO			100	ADIPATO DE OCTILO
2917.3	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:				
2917.32.00	ORTOFTALATOS DE DIOCTILO			90	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 29.15.2.07
2917.34.00	LOS DEMAS ESTERES DEL ACIDO ORTOFTALICO			100	FTALATOS DE OCTILO
2917.35.00	ANHIDRIDO FTALICO			100	
2917.39	LOS DEMAS				
2917.39.20	ACIDO ISOFTALICO Y SUS ESTERES			100	FTALATOS DE OCTILO
2917.39.30	ESTERES DEL ACIDO TERFTALICO			100	FTALATOS DE OCTILO
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.				
3006.10	CATGUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES.				

MSA

Q

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	RESERVACION
3006.10	(CONT.) PARA SUTURAS QUIRURGICAS, Y ADHESIVOS ESTERILES PARA TEJIDOS ORGANICOS UTILIZADOS EN CIRUGIA PARA CERRAR HERIDAS; LAMINARIAS ESTERILES; HEMOSTATICOS; REABSORBIBLES ESTERILES PARA CIRUGIA U ODONTOLOGIA				
3006.10.1	CATSUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS				
3006.10.11	CATSUTS			80	
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.				
3204.1	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS Y PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES				
3204.11.00	COLORANTES DISPERSOS Y PREPARACIONES A BASE DE DE ESTOS COLORANTES			100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.12	COLORANTES ACIDOS, INCLUSO METALIZADOS, Y PREPARA- CIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES; COLORANTES A MORDIENTE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORAN- TES				
3204.12.10	COLORANTES ACIDOS, INCLUSO METALIZADOS, Y PREPA- RACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES			100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.12.20	COLORANTES A MORDIENTE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES			100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.12.00	COLORANTES BASICOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES			100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)

MA

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
3204.14.00	COLORANTES DIRECTOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.15.00	COLORANTES DE TINA (CUBA) (INCLUIDOS LOS QUE YA SEAN UTILIZABLES EN DICHO ESTADO COMO COLORANTES PIGMENTARIOS) Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.16.00	COLORANTES REACTIVOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.17	COLORANTES PIGMENTARIOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.17.10	CAROTENOIDES		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.17.90	LOS DEMAS		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
3204.19	LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE MATERIAS COLORANTES DE DOS O MAS DE LAS SUBPARTIDAS 3204.11 A 3204.19		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS
3204.19.90	LAS DEMAS		100	EN DISPERSIONES CONCENTRADAS
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPEÑADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR EMPLEADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENTICOS RESIDUALES DE			

MSA

SP

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	RESERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
3301	(CONT.)			
	: LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES:			
	: DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES			
	: ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.			
3301.1	: ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS):			
3301.13.00	: DE LIMON ( CITRUS LIMON )		100	
3301.14.00	: DE LIMA O LIMETA		100	DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA - CHRISTMANN - SWINGLE)
3401	: JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICAS			
	: TENSIOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN			
	: PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O			
	: MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPELES,			
	: GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS,			
	: RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE			
	: DETERGENTES.			
3401.1	: JABONES, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICAS			
	: TENSIOACTIVOS, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN			
	: PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, Y PAPELES, GUATAS,			
	: FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS,			
	: RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE			
	: DETERGENTES:			
3401.11	: DE TOCADOR (INCLUSO LOS MEDICINALES)			
3401.11.10	: JABONES		100	
3401.11.30	: PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER,			
	: IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O			
	: DE DETERGENTES		100	PAPEL Y GUATA DE CELULOSA IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABONES DE TOCADOR
3401.19	: LOS DEMAS			
3401.19.1	: JABONES:			
3401.19.11	: INDUSTRIALES		100	
3401.19.19	: LOS DEMAS		100	
3401.19.30	: PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER,			
	: IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O			
	: DE DETERGENTES			

ba  


D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	--- O B S E R V A C I O N ---
3401.19.30	(CONT.)		100		PAPEL Y GUATA DE CELULOSA IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON INDUS- TRIAL
			100		PAPEL Y GUATA DE CELULOSA IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE LOS DEMAS JABONES
3401.20	JABONES EN OTRAS FORMAS				
3401.20.10	DE TOCADOR		100		
3401.20.20	INDUSTRIALES		100		
3401.20.90	LOS DEMAS		100		
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.				
3402.1	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, INCLUSO ACNDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:				
3402.11.00	ANIONICOS		100		ACIDO DODECILBENCENO SULFONICO
			100		LAURIL SULFATO DE SODIO
3402.90.00	LOS DEMAS		100		DETERGENTES LIQUIDOS O EN POLVO
			100		PREPARACIONES TENSOACTIVAS EN POLVO O EN PASTA, A BASE DE LAURIL SULFATO DE SODIO CUPO ANUAL: 50 TONELADAS

MA  


DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NAI/ST/	ARANCEL	PREF. PORC.	
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.	100	CUPO: 3.500 TONELADAS ANUALES
3501.10.00	CASEINA		
3501.90	LOS DEMAS		
3501.90.1	CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA:	100	CASEINATO DE SODIO CUPO ANUAL: 750 TONELADAS ANUALES
3501.90.11	CASEINATO DE SODIO		
3501.90.19	LOS DEMAS	100	CASEINATO DE CALCIO CUPO ANUAL: 775 TONELADAS ANUALES
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.		
3703.10	EN ROLLOS, DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM		
3703.10.1	PAPEL O CARTON:	100	PAPELES PARA FOTOGRAFIA EN BLANCO Y NEGRO EXCEPTO EN ROLLOS MAESTROS, SIN IMPRESIONAR
3703.10.19	LOS DEMAS		
		80	PAPELES PARA FOTOGRAFIA EN ROLLOS MAESTROS PARA EXPOSICIONES FOTOGRAFICAS NO PERFORADAS, DE USO EN LAS ARTES GRAFICAS, CON PESO UNITARIO IGUAL O MAYOR A 60 KG.
3703.90	LOS DEMAS		
3703.90.10	PAPEL O CARTON	100	PAPELES PARA FOTOGRAFIA EN BLANCO Y NEGRO EXCEPTO EN ROLLOS MAESTROS, SIN IMPRESIONAR
		100	SENSIBILIZADOS PARA FOTOGRAFIA TAMANCO TARJETA POSTAL

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
3703.90.10	(CONT.)		80
			PAPELES PARA FOTOGRAFIA EN ROLLOS MAESTROS PARA EXPOSICIONES FOTOGRAFICAS NO PERFORADAS, DE USO EN LAS ARTES GRAFICAS, CON PESO UNITARIO IGUAL O MAYOR A 60 KG.
3704	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.		100
3704.00.30	PAPELES O CARTONES		100
			PAPELES PARA FOTOGRAFIA EN BLANCO Y NEGRO EXCEPTO EN ROLLOS MAESTROS, SIN IMPRESIONAR
			100
			SENSIBILIZADOS PARA FOTOGRAFIA TAMAÑO TARJETA POSTAL
			90
			PAPELES PARA FOTOGRAFIA EN ROLLOS MAESTROS PARA EXPOSICIONES FOTOGRAFICAS NO PERFORADAS, DE USO EN LAS ARTES GRAFICAS, CON PESO UNITARIO IGUAL O MAYOR A 60 KG.
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3701 A 3914.		90
3926.90.00	LAS DEMAS		90
			MOLDES DE MATERIAS PLASTICAS PARA LA FABRICACION DE QUESOS
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.		100
4005.10	CAUCHO CON ADICION DE NEGRO DE HUMO O DE SILICE		100
4005.10.90	LOS DEMAS		100
			COMPUESTOS DE CAUCHO TERMOPLASTICO (TR)
4005.9	LOS DEMAS:		100
4005.99.00	LOS DEMAS		100
			COMPUESTOS DE CAUCHO TERMOPLASTICO (TR)

Ma  


DESCRIPCION		RESIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	ARANCEL	PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. P. LEGAL	RESERVACION
4104	CUEROS Y PIELS DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4103 O 4109.		
4104.2	LOS DEMAS CUEROS Y PIELS, DE BOVINO O DE EQUINO, CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION POSTERIOR, INCLUSO DIVIDIDOS:		
4104.21.00	CUEROS Y PIELS DE BOVINO, CON PRECURTIDO VEGETAL	80	DESCARNES DE CUERO BOVINO
4104.22.00	CUEROS Y PIELS DE BOVINO, PRECURTIDOS DE OTRO MODO	80	DESCARNES DE CUERO BOVINO
4104.29	LOS DEMAS		
4104.29.10	DE BOVINO	80	DESCARNES DE CUERO BOVINO
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).		
4203.10	PRENDAS DE VESTIR		
4203.10.90	LAS DEMAS	100	DE CUEROS BOVINOS
		100	PRENDAS DE VESTIR DE CUEROS OVINOS
4203.30	CINTOS, CINTURONES Y BANDOLERAS		
4203.30.90	LAS DEMAS	100	DE CUEROS BOVINOS
4203.40.00	LAS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR	100	DE CUEROS BOVINOS
4203	MANUFACTURAS DE TRIPA, DE VEJIGAS O DE TENDONES.		
4203.90.00	LAS DEMAS	80	CATGUT

MA  
S



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PORC.	RESERVACION
4302	PELETERIA CURTIDA O DOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMAS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN ADICION DE OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 4303.			
4302.1	PIELES ENTERAS, INCLUSO SIN LA CABEZA, COLA O PATAS, SIN ENSAMBLAR:			
4302.13.00	DE CORDERO LLAMADAS "ASTRACAN", "BREITSCHWANZ", "CARACUL", "PERSAS" O SIMILARES, O DE CORDEROS DE INDIA, DE CHINA, DE MONGOLIA O DEL TIBET	100		PIELES DE OVINOS CURTIDAS
4302.30	PIELES ENTERAS, Y SUS TROZOS Y RECORTES, ENSAMBLADOS			
4302.30.1	PIELES ENTERAS Y SUS TROZOS:			
4302.30.19	LOS DEMAS	100		PIELES DE OVINOS CURTIDAS
4302.30.90	LOS DEMAS	100		PIELES DE OVINOS CURTIDAS
4303	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.			
4303.10.00	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR	100		PRENDAS DE VESTIR DE PIELES DE OVINO Y DE CONEJO
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4802 O 4803.			
4804.1	PAPEL Y CARTON PARA CUBIERTAS ("KRAFTLINER"):			
4804.11.00	CRUDO	80		
4804.19.00	LOS DEMAS	80		
4804.2	PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS) DE GRAN CAPACIDAD:			
4804.21.00	CRUDO	80		
4804.29.00	LOS DEMAS	80		

Handwritten marks: "bda" and a signature.

DESCRIPCIÓN		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
4804.3	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2:			80	
4804.31.00	CRUDOS				
4804.39.00	LOS DEMAS			50	
4804.4	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2:			80	
4804.41.00	CRUDOS				
4804.42.00	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO			80	
4804.49.00	LOS DEMAS			80	
4804.5	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2:			80	
4804.51.00	CRUDOS				
4804.52.00	BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95 %, EN PESO, DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO			80	
4804.59.00	LOS DEMAS			80	
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.			80	PAPELES Y CARTONES KRAFT
4823.90	LOS DEMAS				
4823.90.90	LOS DEMAS				
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUIDO EN HOJAS SUeltas.				
4901.9	LOS DEMAS:				
4901.91.00	DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUIDO EN				

Ma

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
4901.91.00	(CONT.) FASCICULOS		100	LIBROS
4901.99.00	LOS DEMAS		100	LIBROS TECNICOS Y CIENTIFICOS Y DE ENSEÑANZA
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.			
4908.90.00	LAS DEMAS		100	
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, PERO CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS.			
5103.10.00	PUNCHAS (SORRAS DEL PEINADO) DE LANA O DE PELO FINO		100	BLOUSSE EN CRUDO
5103.20.00	LOS DEMAS DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO		100	BLOUSSE EN CRUDO
5103.30.00	DESPERDICIOS DE PELO ORDINARIO		100	BLOUSSE EN CRUDO
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL PPO MENOR.			
5107.10	CON UN CONTENIDO DE LANA, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 35 %			
5107.10.10	CRUDOS		100	INCLUYENDO SUS MEZCLAS CON OTRAS FIBRAS
5107.10.90	LOS DEMAS		100	INCLUYENDO SUS MEZCLAS CON OTRAS FIBRAS
5107.20	CON UN CONTENIDO DE LANA, EN PESO, INFERIOR AL 35 %			

*Handwritten marks:*  
 A large stylized signature or initials on the left margin.  
 A smaller mark below it.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	RESERVACION
NALADI/	ARANCEL	PREF.	
/SA	NACIONAL	PORC.	
5107.20.10	CRUDOS	100	INCLUYENDO SUS MEZCLAS CON OTRAS FIBRAS
5107.20.90	LOS DEMAS	100	INCLUYENDO SUS MEZCLAS CON OTRAS FIBRAS
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.		
5111.1	CON UN CONTENIDO DE LANA O DE PELO FINO, EN PESO,		
	SUPERIOR O IGUAL AL 25 %:		
5111.11.00	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 300 G/M2	100	TEJIDOS DE LANA, INCLUSO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS CUPO ANUAL: US\$ 5.625.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM 51111900; 51112010; 51112020; 51113010; 51113020; 51119000; 51121100; 51121900; 51122010; 51122020; 51123010; 51123020 Y 51129000
5111.19.00	LOS DEMAS	100	TEJIDOS DE LANA, INCLUSO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5111.20	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE		
	CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5111.20.10	CON FILAMENTOS SINTETICOS	100	TEJIDOS DE LANA, INCLUSO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5111.20.20	CON FILAMENTOS ARTIFICIALES	100	TEJIDOS DE LANA, INCLUSO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5111.30	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE		
	CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5111.30.10	CON FIBRAS SINTETICAS	100	

MA  
 B

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	RESERVA
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNTO. R.LEGAL				
5111.30.10	(CONT.)			TEJIDOS DE LANA, INCLUCO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5111.30.20	CON FIBRAS ARTIFICIALES	100		TEJIDOS DE LANA, INCLUCO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5111.90.00	LOS DEMAS	100		TEJIDOS DE LANA, INCLUCO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.			
5112.1	CON UN CONTENIDO DE LANA O DE PELO FINO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %			
5112.11.00	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2	100		TEJIDOS DE LANA, INCLUCO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5112.19.00	LOS DEMAS	100		TEJIDOS DE LANA, INCLUCO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5112.20	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES			
5112.20.10	CON FILAMENTOS SINTETICOS	100		TEJIDOS DE LANA, INCLUCO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5112.20.20	CON FILAMENTOS ARTIFICIALES	100		TEJIDOS DE LANA, INCLUCO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 53.11.0.01

MA  
 0

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
		PREF.	
		PORC.	
		C O S E R V A T I O N	
5112.30	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS	100	TEJIDOS DE LANA, INCLUSO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 51111100
5112.30.10	CON FIBRAS SINTETICAS		
5112.30.20	CON FIBRAS ARTIFICIALES	100	TEJIDOS DE LANA, INCLUSO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 53.11.0.01
5112.90.00	LOS DEMAS	100	TEJIDOS DE LANA, INCLUSO CON MEZCLAS DE OTRAS FIBRAS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 53.11.0.01
5401	HILADO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
5401.10	DE FILAMENTOS SINTETICOS		
5401.10.1	SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:		
5401.10.11	DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS	100	DE NYLON HASTA 18 DENIERS, TEXTURADOS CUPO ANUAL: 50 TONELADAS EN CONJUNTO CON LOS HILADOS DE NYLON HASTA 18 DENIERS CLASIFICADOS EN LOS ITEM 54011011; 54021000; 54022100; 54023100; 54024100; 54025100 Y 54026100
		100	DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS, TEXTURADOS
		100	OTROS HILADOS DE NYLON HASTA 18 DENIERS, SIN TEXTURAR VER CUPO ASIGNADO EN ESTE ITEM A LOS HILADOS DE NYLON HASTA 18 DENIERS
		100	DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS, SIN TEX.

*Handwritten signature or initials.*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	CONDICION
5401.10.11	(CONT.)				TURAR
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.				
5402.10.00	HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS		100		DE NYLON HASTA 18 DENIERS, SIN TORCER O CON UNA TORSION NO SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN TEXTURAR VER CUPON ASIGNADO AL ITEM 54011011
			100		DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS, SIN TORCER O CON UNA TORSION NO SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN TEXTURAR
			100		OTROS HILADOS DE NYLON HASTA 18 DENIERS, SIN TEXTURAR VER CUPON ASIGNADO AL ITEM 54011011
			100		OTROS HILADOS DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS, SIN TEXTURAR
5402.3	HILADOS TEXTURADOS:				
5402.31.00	DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 50 TEX POR HILO SENCILLO		100		DE NYLON HASTA 18 DENIERS VER CUPON ASIGNADO AL ITEM 54011011
			100		DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS
5402.32.00	DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX POR HILO SENCILLO		100		DE NYLON

MA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	ARANCEL	PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	RESERVACION
5402.4	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO:		
5402.41.00	DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS	100	DE NYLON HASTA 18 DENIERS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 54011011
		100	DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS
5402.5	LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO:		
5402.51.00	DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS	100	DE NYLON HASTA 18 DENIERS VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 54011011
		100	DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS
5402.6	LOS DEMAS HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS:		
5402.61.00	DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS	100	DE NYLON HASTA 18 DENIERS, SIN TORCER O CON UNA TORSION NO SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 54011011
		100	DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS, SIN TORCER O CON UNA TORSION NO SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO, SIN TEXTURAR
		100	OTROS HILADOS DE NYLON HASTA 18 DENIERS, SIN TEXTURAR VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 54011011
		100	OTROS HILADOS DE NYLON MAYOR DE 18 DENIERS, SIN TEXTURAR

*Handwritten signature or initials.*



DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %.				
5512.1	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:				
5512.11.00	CRUDOS O BLANQUEADOS	100			CUPO ANUAL: US\$ 800.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEM: 55121900; 55122100; 55122900; 55129100; 55129900; 55131100; 55131200; 55131300; 55131900; 55132100; 55132200; 55132300; 55132900; 55133100; 55133200; 55133300; 55133900; 55134100; 55134200; 55134300; 55134900; 55141100; 55141200; 55141300; 55141900; 55142100; 55142200; 55142300; 55142900; 55143100; 55143200; 55143300; 55143900; 55144100; 55144200; 55144300; 55144900; 55151100; 55151200; 55151300; 55151900; 55152100; 55152200; 55152900; 55159100; 55159200; 55159900; 55161100; 55161200; 55161300; 55161400; 55162100; 55162200; 55162300; 55162400; 55163100; 55163200; 55163300; 55163400; 55164100; 55164200; 55164300; 55164400; 55169100; 55169200; 55169300; 55169400
5512.19.00	LOS DEMAS	100			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 55121100
5512.2	CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:				
5512.21.00	CRUDOS O BLANQUEADOS	100			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 55121100
5512.29.00	LOS DEMAS	100			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 55121100
5512.9	LOS DEMAS:				
5512.91.00	CRUDOS O BLANQUEADOS	100			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 55121100
5512.99.00	LOS DEMAS				

ba  
 Q

DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
5512.99.00: (CONT.)		100		VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 55121100
5513: TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS, EN PESO, INFERIOR AL 95 %; MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2. CRUDOS O PLANTEADOS:				
5513.11.00: DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		100		VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 55121100
5513.12.00: DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		100		VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 55121100
5513.13.00: LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		100		VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 55121100
5513.19.00: LOS DEMAS TEJIDOS		100		VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 55121100
5513.21.00: DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		100		VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 55121100
5513.22.00: DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA O CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		100		VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 55121100
5513.23.00: LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		100		VER CUPO ASIGNADO EN EL ITEM 55121100

*MA*  
*S*